



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(094)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS INVENTARIOS DEL PNN LOS NEVADOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

El Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el Decreto 3572 de 2011, la Resolución No.0114 de 2015, demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993, la cual creó el Ministerio del Medio Ambiente como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en virtud del Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, teniendo como objetivo orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Que el Artículo 1º del Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, adscrito al sector ambiente, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, cuyas funciones están establecidas en el decreto antes mencionado. Esta entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que de conformidad con el artículo Artículo 2.2.2.1.2.2 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 329 del Decreto- Ley 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, el sistema de parques naturales tendrá los siguientes tipos de áreas: Parque Nacional, Reserva Natural, Área Natural Única, Santuario de Flora, Santuario de Fauna y Vía Parque.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia está conformado por 6 Direcciones Territoriales, Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Amazonía, Orinoquía y Andes Nororientales. La Dirección Territorial Andes Occidentales coordina la gestión para la conservación de 12 áreas protegidas de orden nacional, distribuidas en 2 Santuarios de Fauna y Flora: Galeras y Otún Quimbaya; un Santuario de Flora Isla de la Corota y 9 Parques Nacionales Naturales: Puracé, Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, Nevado del Huila, Las Hermosas, Cueva de los Guacharos, **Los Nevados**, Selva de Florencia, Tatamá y Las Orquídeas. Dichas áreas suman una extensión aproximada de 581.036 hectáreas, representando el 0,5% del territorio Nacional Continental, y conservando diversos ecosistemas.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS INVENTARIOS DEL PNN LOS NEVADOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que mediante Resolución No. 0114 del 09 de marzo de 2015, se fijó el procedimiento para la baja de bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para proceder a retirarlos definitivamente de sus activos fijos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo Decimo de la resolución 0114 del 09 marzo de 2015, el procedimiento de bajas de bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales se perfecciona mediante acto administrativo motivado, en el cual se debe establecer la destinación final de los bienes dados de baja, para lo cual se podrá utilizar cualquiera de los siguientes mecanismos:

La compraventa, en sus modalidades de venta directa y de pública subasta
 La donación
 El desmantelamiento
 La destrucción
 El Sacrificio de Semovientes, cuando haya lugar a ello

Así mismo, el artículo décimo cuarto de la citada Resolución No.0114 de 2015 consagra: **“Destinación para destrucción.** *Una vez destruidos los bienes muebles dados de baja, el Coordinador del Grupo de Procesos Corporativos en el nivel central o el funcionario o contratista encargado de administrar los inventarios en cada Dirección Territorial, según el caso, levantarán y firmarán el acta que deberá ser suscrita por el cuentadante y por el Ordenador del Gasto.*

PARAGRAFO: *La destrucción de los elementos se encontrará a cargo del Jefe de almacén en el Nivel central y Direcciones territoriales, y en las Áreas Protegidas el respectivo jefe o a quien este designe, de acuerdo con las funciones y obligaciones del funcionario y/o contratista que ejecute la actividad”.*

La citada resolución de bajas en su artículo segundo establece, que para dar de baja los bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia se debe conformar un comité de bajas, el cual en las Direcciones Territoriales está conformado por:

- A. El Director Territorial quien lo presidirá.
- B. El Coordinador Administrativo y financiero cuando el bien se encuentre asignado al servicio de la respectiva Dirección Territorial.
- C. El jefe de Área Protegida donde se encuentre asignado el bien mueble objeto de baja, cuando esté en servicio.
- D. El funcionario o contratista encargado de la administrar los inventarios de la Territorial, quien actuará como secretario y sustanciará y adelantará los trámites de los procedimientos de baja.

El comité de bajas deberá estudiar la necesidad y la conveniencia de dar de baja los bienes sometidos a su consideración y mediante acta debidamente firmada por los asistentes al comité deberá recomendar al Director Territorial la baja y el destino final de los bienes.

Mediante Memorando No. **20206200001373** del 28 de abril de 2020, la jefe (E) del Parque Nacional Natural Los Nevados (PNN Los Nevados) **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE**, le solicita al comité de bajas lo siguiente:

“Con el ánimo de avanzar con el proceso de actualización y reposición de vehículos, solicitamos comedidamente a usted como líder del comité de bajas de la DTAO el apoyo para el trámite definitivo para los vehículos del inventario del Parque Nacional Natural Los Nevados descritos a continuación y que actualmente se encuentran inmovilizados, adicional a esto y acorde con el concepto técnico emitido por el taller Soldautos consideramos que la destinación final es la chatarrización o destrucción.

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	PLACA	PLACA DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL VEHÍCULO
--------------------------	-------	---------------------	------------------------

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS INVENTARIOS DEL PNN LOS NEVADOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Vehículo marca Toyota 6300 d.c.a.a. Hilux 4x4, placa BIC 332 modelo 1997, color blanco nieve, chasis s/n m1067013313, motor s/n 4164757	BIC 332	61782	Este vehículo se encuentra en la oficina en espera de la disposición final.
Motocicleta Yamaha 225, modelo 2000, color azul. Motor g309e-000336, chasis dgo4x-000336	HBV26	61530	Esta moto se encuentra en la cabaña de Brisas en espera de la disposición final.
Motocicleta Yamaha 225, modelo 2000, color azul. Motor g309e-000320, chasis dgo4x-000320	HBV28	61531	Esta moto se encuentra en la cabaña de Brisas en espera de la disposición final.

Adjunto a esta solicitud relacionamos los documentos requeridos para soportar esta diligencia como son:

- Concepto técnico de la camioneta BIC 332 expedido por el taller Soldautos de Manizales
- Concepto técnico de las Motos HBV 26 y HBV 28 expedido por el taller Soldautos de Manizales”.

El listado de los elementos, solicitados para baja por la jefe del Parque Nacional Natural Los Nevados, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	PLACA	PLACA DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL VEHÍCULO
Vehículo marca Toyota 6300 d.c.a.a. Hilux 4x4, placa BIC 332 modelo 1997, color blanco nieve, chasis s/n m1067013313, motor s/n 4164757	BIC 332	61782	Este vehículo se encuentra en la oficina en espera de la disposición final.
Motocicleta Yamaha 225, modelo 2000, color azul. Motor g309e-000336, chasis dgo4x-000336	HBV26	61530	Esta moto se encuentra en la cabaña de Brisas en espera de la disposición final.
Motocicleta Yamaha 225, modelo 2000, color azul. Motor g309e-000320, chasis dgo4x-000320	HBV28	61531	Esta moto se encuentra en la cabaña de Brisas en espera de la disposición final.

Así mismo, a dicho memorando se adjuntaron los conceptos técnicos expedidos por el **Taller Soldautos de Manizales**, la cual, sobre el estado de los vehículos a dar de baja, manifiesta lo siguiente:

Concepto del 30 de agosto de 2018:

“Con relación al asunto me permito informarle que el día 23 de agosto del 2018 se hizo una visita a las instalaciones de la cabaña de potosí en el ingreso al PNN Los Nevados ubicada en el municipio de Villamaría Caldas, acompañado del señor Jorge William Osorio Marín identificado con cédula de ciudadanía número 10.259.196 de Manizales Caldas. Quien es Propietario y cuenta con personal certificado del taller Soldautos con domicilio principal en la ciudad de Manizales ubicado en la calle 22 N° 11-38 parque Liborio y quien en tiempo atrás ha prestado las labores de

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS INVENTARIOS DEL PNN LOS NEVADOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

mantenimiento Preventivo y Correctivo a los vehículos del área protegida. Esta visita tuvo el objeto de evaluar y hacer el peritaje a la camioneta Toyota Hilux 4x4 Modelo 1997, 6300 D.C.A.A de placas BIC 332, color blanco nieve, Chasis S/N RN1067013313, Numero de Motor S/N 4164757 y placa de inventario 61782 adscrita al inventario del PNN Los Nevados y que actualmente se encuentra fuera de servicio en esta cabaña.

Es un vehículo de más de 20 años de uso con desgaste extremo por el tipo de vías en que se realiza la labor, el ultimo mantenimiento a este vehículo fue realizado en el año 2015, reparación sistema de trasmisión delantera y sistema de frenos, revisión tecnicomecánica de acuerdo a la norma y mantenimientos de cambio aceite y engrase, cambio de llantas. El año anterior se varó presentando un sinnúmero de deficiencias en su funcionamiento descritas a continuación:

• Recalentamiento del motor y dificultad para el encendido, mala carburación y explosión.

Se considera que esta situación se ha presentado por el deterioro de la bomba de gasolina y asociado a esto se debe hacer una sincronización del carburador con cambio de orings, revisión de conductos, filtros de gasolina, limpieza del tanque, revisión radiador, bomba de agua y sistema de refrigeración.

• Pérdida de fuerza.

Este fenómeno sucede por la pérdida de compresión en el motor y la mala sincronización del carburador.

• Reposición de ¼ de aceite en cada recorrido se debe suministrar aceite (motor con desgaste para reparación).

Sucedo cuando se pierde la compresión del motor por la cristalización o rompimiento de los empaques de la culata, requiere la calibrada de las válvulas, rectificada del motor, pistones y anillos, cigüeñal y bielas. Cambio de aceite y filtros, bujías y cables.

• Mal funcionamiento de su sistema eléctrico, cables defectuosos y batería en mal estado.

Viene presentado interrupciones en las luces generales y corto en las luces de parqueo, reemplazo de la batería, cambio de cables y bombillos

• Deficiencia en el sistema de frenos y boster en mal estado.

Presenta un problema en el booster de los frenos, se calientan y presenta fuga de aceite, se debe hacer mantenimiento general del sistema.

• Barra de torsión mala.

• Sistema de suspensión trasera y delantera defectuoso.

Para ello se requiere cambio de las hojas principales, los respectivos bujes, también los amortiguadores delanteros y los bujes de la tijera.

Adicional a esto se requiere hacer la revisión tecnicomecánica y si no se corrigen todas estas anomalías no se logra el certificado, tampoco contamos con los recursos suficientes para su reparación general ya que la cotización se acerca a los 15.000. 000 de pesos.

Por esta razón ante la deficiencia presupuestal para mantenimientos se requiere sea retirada del inventario del área y reemplazo.

De acuerdo a lo anterior y la antigüedad de este vehículo queremos dejar presente que no es garantía después de esta reparación que el vehículo funcione 100% a largo plazo ya que hay piezas que no fueron inspeccionadas en dicha labor ejemplo: Transmisiones, Caja de Cambios, Caja de Dirección, Rueda Libre entre otros., que pueden ser la causa para inmovilizarlo nuevamente.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS INVENTARIOS DEL PNN LOS NEVADOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

*Ante la dificultad para el traslado la camioneta queda dispuesta en la cabaña de potosí al custodio de los funcionarios encargados del sector. **Se conceptúa para el Parque Los Nevados que en este momento es costoso el mantenimiento y recuperación de este vehículo ya que cuesta alrededor de 15.000.000 de pesos su recuperación.** Adjunto registro fotográfico”.*

Concepto del 20 de abril de 2020:

“Yo, Jorge William Osorio Marín identificado con cédula de ciudadanía número 10.259.196 de Manizales - Caldas. Jefe de Mantenimiento del taller Soldautos con domicilio principal en la ciudad de Manizales ubicado en la calle 22 N° 11 - 38 parque Liborio, cuento con personal idóneo y certificado en este taller para la realización de mantenimientos y mecánica automotriz (motos y vehículos), años atrás he prestado los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos de calidad a los vehículos del área protegida y durante el año 2019 y principios de 2020 continué con esta labor dando cumplimiento a cabalidad y sin dar lugar a reclamaciones.

El 3 de marzo de 2020 apoyé al área protegida con una visita al parque para la revisión, evaluación y peritaje a las motos Yamaha XT 225 de placas HBV 26 y HBV 28 que se encuentran en la cabaña de Brisas ubicada en el municipio de Herveo - Tolima y están asignadas al inventario del Parque Nacional Natural Los Nevados. Según la información encontrada en el RUNT del Ministerio de Transporte fueron matriculadas en agosto del año 2002, hoy se aproximan a los 18 años sin un registro de kilometraje, pero por su aspecto es evidente el alto desgaste; producto del trabajo exigente por la topografía en trochas y al parecer el exceso de carga por los requerimientos propios de la labor y la altitud, los gases y ácidos que se generan en la zona se evidencian por la oxidación de las partes metálicas lo que no es un buen indicador, además no cuentan con los documentos de regla para su operación, a continuación se realiza la descripción de cada una:

1. MOTO YAMAHA HBV 28.

Moto Yamaha XT 225 Modelo 2002, cilindraje 225 cc, de placa HBV 28, color azul, placa de inventario 66531 adscrita al PNN Los Nevados y que actualmente se encuentra fuera de servicio en esta cabaña.

Por información del personal del Parque su último mantenimiento se realizó en el año 2013 en el taller Gonza en Manizales y no se actualizó la revisión tecnomecánica que fue expedida por el CDA Converry S.A.S que estuvo vigente hasta 23/07/2014 con el certificado N° 113395938 y según los requerimientos del Ministerio de Transporte se debe portar este documento al igual que el SOAT, en octubre de 2014 presentó fallas y debido a falta de recursos para el mantenimiento se inmovilizó.

Durante la inspección en campo se encontró lo siguiente:

Motor. Aunque no se destapó es evidente la fuga de aceite de motor lo que indica que se debe rectificar, lo que incluye cambio de cilindro, pistón, anillos, empaques, biela, canastilla y empaques, se observaron humedades en la caja de cambios lo que hace sugiere reemplazar la empaquetadura.

Carburación: El carburador fue retirado y llevado al taller se destapó y se encontró que la gasolina se secó y empastó, se obstruyeron los conductos y presenta porosidad por lo que debe ser reemplazado, también se debe limpiar el tanque y cambiar la llave de paso.

Sistema eléctrico. El switch de encendido electrónico se encuentra en mal estado y reventado, los cables deteriorados algunos rotos y encintados, sin luces delanteras, traseras ni direccionales; la batería también se halla en mal estado.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS INVENTARIOS DEL PNN LOS NEVADOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Suspensión. Se realiza la prueba de suspensión y faltan los bujes de la tijera, el amortiguador en regular estado y las botellas de la suspensión delantera presenta fugas de aceite.

Seguridad y Frenos. No cuenta al momento de la inspección con espejos; los tacos, llantas y rines se encuentran en mal estado, el freno delantero está colapsado.

Pintura. Se observa muy deteriorada la pintura con partes oxidadas, las tapas laterales reventadas y el carenaje almacenados en una caja en mal estado.

2. MOTO YAMAHA HBV 26.

Moto Yamaha XT 225 Modelo 2002, cilindraje 225 cc, de placa HBV 26, color azul y placa de inventario 66530 adscrita al PNN Los Nevados y que actualmente se encuentra fuera de servicio en esta cabaña.

Como en el caso de la moto anterior su último mantenimiento se realizó en el año 2014 en un taller particular del barrio La Enea en la ciudad de Manizales y no se actualizó la revisión tecnomecánica que fue expedida por el CDA Canguro S.A.S que estuvo vigente hasta 13/11/2015 con el certificado N° 118631273 condición para la movilización de automotores en el territorio colombiano; en febrero del año 2015 presentó fallas y debido a falta de recursos para el mantenimiento se inmovilizó, permaneció en la oficina por un tiempo y ante el cambio de sede se debió movilizar para la cabaña del sector Brisas.

Durante la inspección en campo se encontró lo siguiente:

Sistema Eléctrico. En general la batería se encuentra en mal estado, cables y conectores sulfatados, el electrónico del sistema eléctrico quemado y con problemas en el motor de arranque, el sistema de cambio de luces interrumpido, oxidado y sin luces delanteras, traseras ni direccionales, sin prueba los bombillos.

Motor. No se destapó, se observó gran cantidad de humedad, de aceite quemado sobre la culata y motor lo que indica necesidad de rectificar y este procedimiento incluye cambio de cilindro, pistón, anillos, empaques, biela y canastilla. El eje de salida de la caja de cambios está reventado y para su reemplazo se debe bajar la caja, cambiar discos del clutch, prensa y balinera.

Carburación: El carburador como en el caso de la moto anterior fue retirado y llevado al taller, se destapó y se encontró en las mismas condiciones, es decir, la gasolina se secó y empastó, se obstruyeron los conductos, también presenta porosidad y debe ser reemplazado al igual que la llave de paso y se debe limpiar el tanque el cual está lleno de óxido.

Suspensión. Se realizó la prueba de suspensión y faltan los bujes de la tijera, una botella de la suspensión delantera presenta fuga de aceite, y el manubrio está torcido.

Seguridad y Frenos. No tiene espejos, las llantas, rines y radios se encuentran en mal estado, el sistema del freno hidráulico delantero en mal estado, sin herramienta.

Pintura. La pintura del chasis en muy malas condiciones (partes oxidadas), las tapas laterales reventadas y también el carenaje en mal estado.

CONCEPTO

Es claro que después de este diagnóstico y dado el avanzado estado de deterioro de las motos HBV 28 y HBV 26, el costo de reparación es aproximadamente de: 12.000.000 de pesos para ponerlas en funcionamiento, se debe tener en cuenta la dificultad para la consecución de los repuestos de buena calidad, que el desempeño no va a ser igual y duradero a la salida de fábrica,

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS INVENTARIOS DEL PNN LOS NEVADOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

que aun después de la reparación hay repuestos que no se cambian, que pueden entorpecer su funcionamiento después de la inversión; en consideración a lo anterior se emite el concepto para dar de baja estos bienes”.

De acuerdo a la citada solicitud realizada por la jefe (E) del PNN Los Nevados y teniendo en cuenta la normatividad que regula el procedimiento de bajas de bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el comité de bajas de la Dirección Territorial Andes Occidentales; integrado por el Director Territorial JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo MONICA MARIA RODRÍGUEZ ARIAS, el contratista Auxiliar de Almacén de esta Dirección Territorial JOSÉ EDILBERTO RUBIANO ORTEGÓN y la jefe (E) del Parque Nacional Natural Los Nevados (PNN Los Nevados) **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE**, se reunieron de manera virtual el diecinueve (19) de mayo de 2020, con la finalidad de estudiar y analizar la viabilidad de dar de baja los bienes relacionados en la solicitud. Al comité asistieron todos los miembros y mediante acta No. 010 del 19 de mayo de 2020, acordaron:

“Conclusión: el comité de bajas después de estudiar la viabilidad de dar de bajas de los bienes muebles solicitados por el Parque Nacional Natural Los Nevados y una vez aprobada dicha solicitud por todos los miembros,

DECIDE: Recomendar al Director Territorial Andes Occidentales lo siguiente:

- Autorizar la baja a los bienes relacionados en la solicitud adjunta a la presente acta, lo que se hará a través del respectivo acto administrativo.
- Elaborar el acto administrativo correspondiente según Resolución No.0114 de marzo 9 de 2015.
- Efectuar el retiro de la base de datos de inventarios de los bienes objeto de esta acta, una vez se den de baja a través de acto administrativo, con los movimientos correspondientes.
- El contador de la Dirección Territorial Andes Occidentales registrará el valor de las bajas en los respectivos informes contables.
- Informar al Nivel Central (Grupo de Procesos Corporativos) con copia de la resolución y soportes detallados de los bienes muebles y equipos dados de baja para el retiro de las respectivas pólizas de seguros.

De igual forma se recomienda que la destinación final de los bienes muebles relacionados en el presente comité sea: **La destrucción, de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo, numeral 3º de la Resolución No.0114 del 09 marzo de 2015, concordado con el artículo Décimo Cuarto de la misma norma”.**

Que anexo a dicha acta se encuentran los siguientes documentos, los cuales forma parte integral del acta de comité No.010 del 19 de mayo de 2020:

- Memorando No. 20206200001373, por medio del cual se hizo la solicitud de baja de los bienes
- Conceptos técnicos de **Taller Soldautos de Manizales**, con el respectivo registro fotográfico
- Relación de Inventario de los elementos para dar de baja

Que tal como consta en el acta No. 010 del 19 de mayo de 2020, el Comité de Bajas de la Dirección Territorial Andes Occidentales, previo el cumplimiento de los requisitos, y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 2º, Numeral 2º de la Resolución No. 0114 de 2015, recomendó dar de baja los bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia-Dirección Territorial Andes Occidentales, descritos anteriormente y destinarlos para destrucción.

Que, de acuerdo con lo anterior, y una vez analizados los documentos que se anexan al acta del comité de bajas No. 010 del 19 de mayo de 2020, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se dispone a hacer la agrupación y clasificación del listado de los bienes muebles, de conformidad con el registro de inventarios de la entidad, como se expone a continuación:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS INVENTARIOS DEL PNN LOS NEVADOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

CATEGORIA	PLACA	CARACTERISTICA	FECHA ADQUISICIÓN	COSTO HISTÓRICO
201320	61782	VEHICULO MARCA TOYOTA 6300 D.C.A.A. HILUX 4X4, PLACA BIC332 modelo 1997, color blanco nieve (Documentos entregados : Tarjeta de propiedad original y Seguro	30/12/2001	\$ 28.387.200
201320	61530	MOTOCICLETA YAMAHA 225, Mod. 2000, Color AZUL. motor G309E-000336, chasis DGO4X-000336 PLACA: HBV26	25/09/2000	\$ 7.506.682
201320	61531	MOTOCICLETA YAMAHA 225, Mod. 2000, Color AZUL. motor G309E-000320 chasis DGO4X-000320 PLACA: HBV28	25/09/2000	\$ 7.506.682
TOTAL CATEGORIA 201320			43.400.564,00	

Así mismo, por medio del presente acto administrativo se ordena dar de baja los bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, descritos anteriormente, cuya destinación final será la destrucción, de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo, numeral 3º de la Resolución 0114 de 2015, concordado con el artículo Décimo Cuarto de la misma Resolución.

La destrucción de los elementos dados de baja en el presente acto administrativo se encuentra a cargo del **jefe del Parque Nacional Natural Los Nevados** o a quien este designe, de acuerdo con lo consagrado en el párrafo del artículo décimo cuarto de la Resolución No.0114 de 2015, quien deberá levantar y firmar un acta de destrucción, la cual debe ser suscrita por el cuentadante de la Dirección Territorial Andes Occidentales y por el Ordenador del Gasto.

Finalmente, se autoriza al contratista Auxiliar de Almacén de la Dirección Territorial Andes Occidentales, para que realice los respectivos registros en las cuentas de inventarios, y contabilizar la presente baja según las cuentas de inventario. Así mismo, se autoriza al contador de la Dirección Territorial Andes Occidentales para que registre el valor de los bienes dados de baja mediante el presente acto administrativo, en los respectivos informes contables de la entidad.

En mérito de lo anterior, la Dirección Territorial Andes Occidentales haciendo uso de las facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la agrupación y clasificación del listado de los bienes muebles, de conformidad con el registro de inventarios de la entidad, como se expone a continuación:

CATEGORIA	PLACA	CARACTERISTICA	FECHA ADQUISICIÓN	COSTO HISTÓRICO
201320	61782	VEHICULO MARCA TOYOTA 6300 D.C.A.A. HILUX 4X4, PLACA BIC332 modelo 1997, color blanco nieve (Documentos entregados : Tarjeta de propiedad original y Seguro	30/12/2001	\$ 28.387.200
201320	61530	MOTOCICLETA YAMAHA 225, Mod. 2000, Color AZUL. motor G309E-000336, chasis DGO4X-000336 PLACA: HBV26	25/09/2000	\$ 7.506.682
201320	61531	MOTOCICLETA YAMAHA 225, Mod. 2000, Color AZUL. motor G309E-000320 chasis DGO4X-000320 PLACA: HBV28	25/09/2000	\$ 7.506.682
TOTAL CATEGORIA 201320			43.400.564,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la baja de los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, de conformidad con lo recomendado por el comité de bajas de la Dirección Territorial Andes Occidentales mediante acta No. 010 del 19 de mayo de 2020, la cual forma parte integral de esta resolución, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La destinación final de los bienes dados de baja en este artículo, será la destrucción, de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo, numeral 3º de la Resolución 0114 de 2015, concordado con el artículo Décimo Cuarto de la misma resolución; y según la recomendación hecha por el comité de bajas de las Dirección Territorial Andes Occidentales mediante acta 010 del 19 de mayo de 2020.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS INVENTARIOS DEL PNN LOS NEVADOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

PARÁGRAFO SEGUNDO: La destrucción de los elementos dados de baja en el presente artículo, se encuentra a cargo del **jefe del Parque Nacional Natural Los Nevados** o a quien este designe, de acuerdo con lo consagrado en el parágrafo del artículo décimo cuarto de la Resolución No.0114 de 2015, quien deberá levantar y firmar un acta de destrucción, la cual debe ser suscrita por el cuentadante de la Dirección Territorial Andes Occidentales y por el Ordenador del Gasto.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al contratista Auxiliar de Almacén de la Dirección Territorial Andes Occidentales, para que realice los respectivos registros en las cuentas de inventarios y contabilizar la presente baja según las cuentas de inventario.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al contador de la Dirección Territorial Andes Occidentales, para registrar el valor de la baja en los respectivos informes contables.


ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Practíquense las demás diligencias necesarias para el cabal cumplimiento del proceso de bajas regulado en la Resolución No. 0114 del 09 de marzo de 2015.

La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Medellín, el diez (10) de junio de 2020

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Luz Dary Ceballos-Abogada contratista

Revisó: Mónica María Rodríguez-Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo